

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 6 de Mayo de 1988

Núm. 103

DEPOSITO LEGAL LE - I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS

Visto el texto del acta suscrita por el Director Financiero de la Empresa Exminesa, actuando en nombre y representación de la misma, y por el Delegado de Personal de los trabajadores de su centro de trabajo sito en Villafranca del Bierzo, en la que acuerdan su adhesión a la totalidad del Convenio Colectivo de Trabajo vigente para los centros de trabajo de Exminesa en Rubiales (Lugo) y Estación de Carga de Villafranca del Bierzo, durante los años 1988 y 1989, inscrito en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo por Resolución de dicho Centro Directivo de 7 de marzo de 1988 y publicado en el B.O.E. de 19 de abril de 1988 y de conformidad con lo prevenido en el art. 92 en relación con el art. 90 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Ley 8/80 de 10 de marzo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción de la referida adhesión en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo.—Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco. 4127

Asistentes

Alejandro López Digón, Delegado de Personal del Centro de Trabajo de Villafranca del Bierzo (León).

Daniel Fdez. Fdez., Director Financiero Exminesa.

En Villafranca del Bierzo (León) a 26 de febrero de 1988.

Comparecen las personas al margen relacionadas, al objeto de tratar la adhe-

sión del personal del Centro de Trabajo, en Villafranca del Bierzo (León) al Convenio Colectivo de la misma Empresa (Exminesa) para el personal del Centro de Trabajo de Rubiales (Lugo).

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad negociadora llegando al siguiente

Acuerdo

El Convenio Colectivo vigente para el Centro de Trabajo de Exminesa en Rubiales (Lugo), en los años 1988-1989, será de aplicación a los trabajadores de dicha Empresa en el Centro de Trabajo de Villafranca del Bierzo (León), en idénticas circunstancias que se venía aplicando hasta la fecha.

Firmado en conformidad por las partes el día 26 de febrero de 1988 en Villafranca del Bierzo (León).—(Siguen firmas ilegibles).

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 384/88 a la Empresa Arias Hernández, S. L., con domicilio en Avda. de la Facultad, 7, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84) y art. 27 Real Decreto 625/85 de 2-4 (B.O.E. 7-5-85), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados

desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Arias Hernández, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de abril de 1988.— Fernando José Galindo Meño. 3802

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número Empleo 676/88 a la Empresa Angel Fernández Huerta, con domicilio en Santa Nonia, 8, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 44.3 Ley 51/80 de 8 de octubre (B.O.E. 17-10-80), en relación art. 16.1 Ley 8/80 de 10-3 (B.O.E. 14-3-80), proponiéndose una sanción de seis mil pesetas (6.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Angel Fernández Huerta y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de abril de 1988.— Fernando José Galindo Meño. 3802

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA
Sección de Industria y Energía
LEÓN

Resolución del Servicio Territorial de Economía de León, por el que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. n.º 9.863 CL. R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el n.º 1 de la c/ Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 15 KV Cillanueva-Fresnellino y derivación a San Cibrián de Ardón. La línea tiene una longitud de 2,891 km. y la derivación 0,842 k.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea aérea a 15 KV cuyas características principales son las siguientes:

La línea eléctrica aérea a 15 KV Cillanueva-Fresnellino a San Cibrián de Ardón.

La línea Cillanueva-Fresnellino tiene una longitud de 2,891 km. con origen en torre metálica de la línea a Cillanueva y final en el CT existente de Fresnellino.

La derivación a San Cibrián con una longitud de 0,842 km. tiene su origen en el apoyo n.º 6 de la línea antes descrita y final en la torre metálica existente a 70 mts. del transformador de San Cibrián; ambos están formados por apoyos de hormigón de 250 kg. y metálicos, conductor al-ac tipo LA-56 y aisladores Esperanza 1503. Las líneas discurren por terrenos particulares, comunales y tiene cruzamientos con línea AT a 220 KV de Iberduero, con línea telefónica y con la carretera a Fresnellino en su p.k. 5,040.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

En León a 26 de abril de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

3958 Núm. 2638—5.265 ptas.

★ ★

Resolución del Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. n.º 9.365 CL. R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica a 15 KV con longitud de 6.741 m. y situada en San Esteban de Nogales; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica trifásica a 15 KV cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV con origen en una torre metálica de la línea de alimentación al CT n.º 2 de Castroalbón y final en la línea al CTI n.º 3 de San Esteban de Nogales, con una longitud de 6.741 metros, estando constituida por apoyos de alineación de hormigón del tipo acacia o similar, conductor al-ac 56 y aisladores Esperanza 1503.

La derivación al CTI n.º 1 de San Esteban de Nogales, tiene una longitud de 144 m. y las características son iguales que la línea anterior.

La línea pasa por terrenos particulares y comunales y cruza el río Eria.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticio-

nario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

En León a 22 de abril de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

3959 Núm. 2639—4.680 ptas.

★ ★

Resolución del Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. n.º 9.363 CL. R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV. y longitud de 3,498 km. Emplazamiento: Término municipal de La Bañeza, Soto de la Vega y Regueras de Arriba; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV., cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV. con frecuencia de 50 Hz., longitud de 3,498 km., partiendo del apoyo n.º 10 de la línea D.C. Sub. Bañeza a Milla de Tera y final en apoyo de la línea de M.T. de La Bañeza a Puente Paulón, está compuesta de 27 apoyos, siendo 22 de hormigón y 5 metálicos galvanizados; el conductor a emplear es del tipo aluminio-acero LA-56 y los aisladores utilizados lo son de los tipos Esperanza 1503 que corresponde a la denominación actual E/40; se prevé una derivación en el apoyo n.º 10.

En su trazado la línea pasa por terrenos particulares y cruza el río Orbigo entre los vanos de los apoyos 1-2 y 24-25; línea de A.T. a 45 KV. de Unión Eléctrica Fenosa, entre vanos 20-21; carretera de O.P. Sta. María del Páramo-La Bañeza p.km. 39,410 y línea telegráfica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre

En León a 22 de abril de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

3960 Núm. 2640—5.135 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS

D. Manuel González Marcos, con domicilio en Benavides de Orbigo, solicita autorización para plantación de árboles, en zona de dominio público, en término municipal de Las Omañas.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 90 chopos, situados en zona de dominio público, al sitio Entre Ríos, especie chopo canadiense, en una superficie de 0,30 hectáreas, en término municipal de Las Omañas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 y 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de abril de 1988.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3862 Núm. 2641—2.665 ptas.

La Junta Vecinal de Carrizal de Almanza, solicita autorización para plantación de árboles, en zona de dominio público, en término municipal de Valderrueda.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 400 árboles, situados en zona de dominio público, al sitio Pozo de las Peñas, especie chopo, en una superficie de 1 (una) hectá-

rea, en término municipal de Valderrueda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 y 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de abril de 1988.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3864 Núm. 2642—2.600 ptas.

D. Antonio López Díez, con domicilio en Almanza (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en término de Mondreganes.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 100 chopos situados en el cauce del río Cea, en el paraje El Soto. El perímetro es de 1 m. a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de abril de 1988.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3863 Núm. 2643—2.470 ptas.

D. Bernardo Jesús García Andrés, con domicilio en Garfín de Rueda, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en término de Cebanico.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 80 chopos situados en el cauce del río Cea, en el paraje Mondreganes. El perímetro es de 1,10 m. a 1,20 del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de abril de 1988.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3865 Núm. 2644—2.470 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por acuerdo del Pleno Municipal de 25 de marzo del año en curso, se determinó anunciar convocatoria pública entre Funcionarios de todas las Administraciones Públicas, para proveer por el sistema de libre designación, una plaza vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, de Director de Servicio para el área económico-financiera. Grupo A. Nivel de Complemento de Destino: 30.

Requisitos mínimos: Funcionario de la Administración Central, Autonómica o Local, del Grupo A, con Título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Económicas o Intendente Mercantil.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 días naturales a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el B.O.E.

En la solicitud deberá hacerse constar además de los datos personales, su curriculum vitae, en el que se detallan los títulos académicos que se posean, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública, incluido el que actualmente desempeñen, como en la Empresa privada, y que tengan relación con las características del puesto y estudios y cursos realizados, todos ellos justificados documentalmente.

En la instancia deberá constar ex-

presamente el nivel del puesto de trabajo que el solicitante estuviere desempeñando en la actualidad, debiendo, los que sean funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León, adjuntar la resolución de reconocimiento de grado personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel de puesto de trabajo que estuviere desempeñando.

La convocatoria podrá declararse desierta por acuerdo motivado, cuando no se encuentre la persona idónea para el desempeño del puesto de trabajo entre los solicitantes del mismo.

León, 18 de abril de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

3868 Núm 2645—3.640 ptas.

★ ★

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de marzo del año en curso, se acordó proceder a la convocatoria de concurso restringido para cubrir varias plazas vacantes en el Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de la Corporación para 1988, con arreglo a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO RESTRINGIDO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera.—Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso restringido, de las plazas vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León, cuyas características figuran en el Anexo de la presente Convocatoria.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes. Podrán tomar parte en este concurso los Funcionarios en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León que reúnan las siguientes condiciones:

A.—Para la plaza de Recaudador Agente Ejecutivo.—Pertenecer a los Grupos A o B de Administración General o Especial y estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas, o Intendente Mercantil.

B.—Para las plazas de Analistas Programadores.—Pertenecer a los Grupos A, B o C de Administración General o Especial y estar en posesión del título correspondiente, que acredite contar con los conocimientos propios del puesto.

C.—Para la plaza de Graduado Social.—Pertenecer a los Grupos A, B o C de Administración General o Especial y estar en posesión del título de Graduado Social.

Tercera.—Presentación de solicitudes. Los Funcionarios interesados en cubrir estas plazas presentarán sus solicitudes en el Negociado Central, durante el

plazo de veinte días naturales, siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañando a la misma relación de los méritos que presentan para optar a la plaza, de conformidad con el baremo que figura en la Base siguiente.

Acompañarán igualmente los documentos justificativos de los méritos alegados.

Cuarta.—Baremo.—Para la adjudicación de las plazas convocadas se aplicará el baremo siguiente:

Por cada año completo de servicios en cualquiera de los conceptos admitidos en la Ley 70/78, prestados en el Ayuntamiento de León, 0,12 puntos.

Id. en cualquier otra Administración Local, Autonómica o Estatal, 0,06 puntos.

(Nota a los dos apartados anteriores. En ningún caso se valorarán más de treinta años de servicios por el conjunto de ambos apartados.)

Por estar en posesión de título superior distinto al específicamente presentado para optar a la plaza, 1,00 punto.

Id. id. de título medio, siempre que para la plaza a que se concursa no se exija título superior, 0,60 puntos.

(Nota.—No se computará el título medio, cuando sea requisito indispensable para la obtención del título superior que ya haya sido puntuado.)

Por grado personal consolidado.—Se dividirá el grado entre 10.

(Nota.—Si no se hubiese consolidado grado personal, se dividirán entre 240 los complementos de destino más altos de los puestos desempeñados, asignándose por mes de desempeño, hasta un máximo de 24, el cociente obtenido.)

Por la asistencia a cursos u obtención de diplomas relacionados específicamente con los cometidos propios de la plaza a que se concursa (por cada uno, con un máximo de tres), 0,10 puntos.

Id. cuando se trate de otras materias relacionadas con la Administración Local y con los límites señalados, 0,06 puntos.

Por el ejercicio de funciones que puedan servir de experiencia para el desempeño de la plaza a que se concursa, a juicio del Tribunal, hasta, 3,00 puntos.

Quinta.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador del concurso estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente.—Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales.—El Concejal Delegado del Servicio correspondiente al que resulten afectadas las plazas y, en caso de falta de asignación concreta, el Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior; el Funcionario de Habilitación Nacional que ostente la Jefatura del Área en que figure encuadrada la plaza y un representante de la Junta de Personal.

Secretario.—Actuará como Secretario

con voz y voto, el de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Sexta.—Valoración de méritos.—El Tribunal calificador, a la vista de los méritos alegados y justificantes aportados por los interesados, realizará la oportuna valoración de méritos y elevará al Ayuntamiento Pleno propuesta de nombramiento en favor de los Funcionarios que resulten seleccionados.

El Tribunal podrá proponer que se declare desierta cualquiera de las plazas, de forma motivada, cuando no considere idóneo para el desempeño del puesto de trabajo a ninguno de los solicitantes.

Séptima.—Toma de posesión.—Los funcionarios seleccionados para las plazas objeto de esta convocatoria tomarán posesión en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la notificación del correspondiente acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

ANEXO

Plaza vacante: 1 Recaudador Agente Ejecutivo.—Escala: Ad. Especial.—Grupo: A.—Nivel C.C.: 24.

Plaza vacante: 2 Analistas Programadores.—Escala: Ad. Especial.—Grupo: B.—Nivel C.C.: 16.

Plaza vacante: 1 Graduado Social.—Escala: Ad. Especial.—Grupo: B.—Nivel C.C.: 16.

Las presentes Bases, convocatoria y actos derivados de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 18 de abril de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

3872 Núm. 2646—10.725 ptas.

★ ★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Vitorino Alonso Alonso, para la apertura de un local destinado a tienda de decoración y venta de pinturas, en la c/ Santa Ana, núm. 27. Expediente núm. 25/88-V.O.

León, 19 de abril de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

3813 Núm. 2647—1.105 ptas.

★ ★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Manuel Fernández Álvarez, para tomar en traspaso un local destinado a pescadería y ampliación de maquinaria en la Avda. San Ignacio de Loyola, n.º 26, expediente número 1.430/87 V.O.

León, 19 de abril de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

3814 Núm. 2648—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña Olha Morado Calleja y Antonia Morado Calleja, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Café Bar, sito en calle Cuenca, 12.

Ponferrada a 20 de abril de 1988. El Alcalde, Celso López Gavela.

3768 Núm. 2649—1.300 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Ramiro Mato Otero, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Taberna, sito en calle Paraisín, 9.

Ponferrada a 20 de abril de 1988. El Alcalde, Celso López Gavela.

3769 Núm. 2650—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amío

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1/88, dentro del vigente presupuesto municipal ordinario, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, durante el plazo anteriormente aludido, podrá dicho expediente

ser examinado y formularse contra el mismo las observaciones y reclamaciones que se consideren convenientes.

Soto y Amío, 22 de abril de 1988. El Alcalde, César González García.

3828 Núm. 2651—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Riello

El Pleno de la Corporación Municipal aprobó en sesión del día 19 de abril de 1988, los proyectos técnicos de las obras siguientes:

—“Abastecimiento de agua y alcantarillado en Pandorado, 2.ª fase.”

—“Ampliación del abastecimiento de agua en Cirujales.”

—“Ampliación del abastecimiento de agua en Sosas del Cumbrial.”

Se exponen al público por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Riello, 21 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3829 Núm. 2652—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Cabrillanes

No habiéndose presentado reclamaciones al presupuesto municipal ordinario aprobado en sesión de 25-2-88 y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 64, de 17 de marzo de 1988, se eleva el mismo a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabrillanes, 20 de abril de 1988.—El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

3765 Núm. 2653—780 ptas.

Ayuntamiento de Truchas

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21-04-88, el presupuesto relativo a la obra “Pavimentación de calles en Truchas, Pozos, Quintanilla de Yuso, Baíllo, La Cuesta, Corporales, Manzana y Cunas”, correspondiente al Plan Provincial de Obras y Servicios, Comarca de Acción Especial de La Cabrera para 1988, por importe de 14.345.750 pesetas, según el correspondiente proyecto redactado por don Javier García Anguera, Ingeniero de Caminos, C. y P., colegiado n.º 6.450, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Truchas a 22 de abril de 1988.—El Alcalde, Marco Guzmán.

3825 Núm. 2654—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Truchas

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Truchas a 22 de abril de 1988. El Alcalde, Marco Guzmán Arévalo.

3837 Núm. 2655—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 30 de marzo de 1988 con el quórum establecido en el artículo 47-g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha tomado el acuerdo de solicitar del Banco Español de Crédito en León, la formalización de un aval bancario para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial del pago de la cantidad de 3.000.000 de pesetas como aportación del Ayuntamiento a las obras de “Pavimentación de calles en La Virgen del Camino, 6.ª fase”.

Lo que a efectos de reclamaciones, dicho acuerdo con sus antecedentes, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días.

Valverde de la Virgen, 20 de abril de 1988.—El Alcalde, José Yanutolo.

3831 Núm. 2656—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1987, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 460 núms. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Chozas de Abajo, 21 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3823 Núm. 2657—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 25 de febrero último los expedientes de contribuciones especiales, establecidas por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Cuadros, 3.ª fase", "Pavimentación de calles en Santibáñez, 3.ª fase" y "Pavimentación de calles en La Seca, 3.ª fase", así como las relaciones de fincas afectadas y contribuyentes que deben de satisfacer las cuotas provisionales fijadas, se exponen al público en las oficinas municipales por quince días, para poder ser revisados y reclamados en su caso por los interesados.

Cuadros a 22 de abril de 1988.—El Alcalde, Roberto Llamas.

3826 Núm. 2658—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 20-04-88, el pre-

supuesto relativo a la obra "Pavimentación de calles en Castrillo de Cabrera, Odollo, Marrubio, Noceda, Saceda y Nogar", del Plan Provincial de O.O. y S.S., Comarca de A. E. de La Cabrera para 1988, por un importe de 12.400.000 ptas., según el correspondiente proyecto técnico redactado por D. Javier García Anguera, Ingeniero de Caminos, C. y P., colegiado núm. 6.450, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Castrillo de Cabrera a 22 de abril de 1988.—La Alcaldesa, Yolanda Rodríguez.

**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20-04-88, acordó con el quórum que señala el art. 431.1 del R. D. Legislativo 781/1986, solicitar aval bancario a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, cuyas características son:

—Importe: 2.480.000 ptas.

—Objeto: Garantizar ante la Ex-

celentísima Diputación Provincial de León, la aportación municipal a la realización de las obras de pavimentación de calles en todos los pueblos del municipio, incluidas en el PP. de O.O. y S.S., Comarca de A. E. de La Cabrera para 1988.

—Duración: Tendrá validez hasta que la Excm. Diputación autorice su cancelación.

—Comisión: El 0,50 por 100 trimestral.

—Garantías: La participación municipal en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal y los impuestos y tasas municipales.

El expediente se halla de manifiesto al público por plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Castrillo de Cabrera a 21 de abril de 1988.—La Alcaldesa, Yolanda Rodríguez.

3821 Núm. 2659—3.445 ptas.

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 4.716.802 pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas.
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	334.239
Cap. 2.—Impuestos indirectos	201.464
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.666.940
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.183.642
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	100.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	230.517
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.000.000
TOTAL	4.716.802

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	536.167
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.915.540
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	265.095
TOTAL	4.716.802

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Prado de la Guzpeña, 23 de abril de 1988.—El Alcalde, Cayo Fernández del Blanco.

3838

Núm. 2660—3.705 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 10.876.032 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.032.207
Cap. 2.—Impuestos indirectos	660.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.735.283
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.948.542
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	300.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.200.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	10.876.032

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.154.626
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.998.036
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	108.760
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	614.610
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	10.876.032

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Villanueva de las Manzanas, a 22 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3879

Núm. 2661—3.705 ptas.

Ayuntamiento de Valdepolo - Quintana de Rueda

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de abril de 1988, el proyecto de "Pavimentación de calles, 1.ª fase, en Villalquite", por un importe de pesetas 12.000.000 y suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Ismael Castro Patán, se expone al público por espacio de quince días, en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones.

Quintana de Rueda, 23 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3822 Núm. 2662—975 ptas.

Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión de 14 de abril de 1988, el pliego de condiciones por el que se regirá la subasta de la obra de nivelación, gradeo y abonado del Soto de Villamartín de Don Sancho, se encuentra expuesta al público, por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Villamartín de Don Sancho, 21 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3839 Núm. 2663—845 ptas.

Ayuntamiento de Sancedo

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de pavimentación de calles en Sancedo y Cueto, 3.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Isidro Balboa Franganillo, por un importe de 6.000.000 de pesetas, se halla de manifiesto al público, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Sancedo a 22 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal de circulación correspondiente al ejercicio de 1988, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efecto de examen y reclamaciones.

Sancedo a 22 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3873 Núm. 2664—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

El Pleno Municipal en sesión celebrada con carácter ordinario el día 2-4-88, acordó aprobar los proyectos técnicos siguientes, redactados por el

Arquitecto Municipal don Fernando Valenzuela Fernández.

—Urbanización de las calles Maragatería y Onésimo Redondo con un presupuesto de contrata de 13.230.899 pesetas. Aprobándose igualmente el parcelario incluido en el proyecto de los terrenos de necesaria ocupación para la ejecución de la obra.

—Pavimentación de la Plaza de la Iglesia de Santa Catalina de Somoza con un presupuesto de contrata de 2.218.103 pesetas.

—Urbanización de las calles Bastión y San Roque —1.ª fase— con un presupuesto de contrata de 11.486.632 pesetas. Aprobándose igualmente el parcelario incluido en el proyecto de los terrenos de necesaria ocupación para la ejecución de la obra.

Exponiéndose al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo y para el caso de que no se formulen reclamaciones se entenderán los referidos proyectos definitivamente aprobados.

Astorga, 22 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

El Pleno Municipal en sesión celebrada con carácter ordinario el día 20-4-88, acordó aprobar el proyecto técnico de "Nueva conducción de agua de la captación de Presa Rey", cuyo presupuesto total asciende a 19.685.985 pesetas y su reformado cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 12.289.716 pesetas, documentos que han sido redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos señor González Rojo. Exponiéndose al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. Transcurridos dicho plazo y para el caso de que no se formulen reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Astorga, 22 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3880 Núm. 2665—4.160 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Por don Vicente González Álvarez, se ha solicitado licencia municipal para construcción de una nave para estabulación de ganado vacuno, a emplazar en Valdeprado, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad de referencia, puedan presentar por escrito cuantas alegaciones consideren pertinentes, ante esta Secretaría municipal, en horas de oficina y durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Páramo del Sil, 26 de abril de 1988. El Alcalde (ilegible).

3881 Núm. 2666—1.690 ptas.

★ ★

Por doña Almudena Arias Caboalles, se ha solicitado el cambio de titularidad a su favor del café bar restaurante "La Cavada", sito en Páramo del Sil y a nombre hasta la fecha de doña Armonía López Gutiérrez, a quien le fue concedida la correspondiente licencia de apertura en julio de 1984.

El expediente permanecerá sometido a información pública durante diez días, en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Páramo del Sil, 22 de abril de 1988. El Alcalde (ilegible).

3883 Núm. 2667—1.170 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Celadilla del Páramo

ESTATUTO DEL SUMINISTRO DE AGUA

CAPITULO I

Art. 1.º El servicio local de aguas potables tiene por finalidad el abastecimiento de aguas a Celadilla del Páramo, mediante el suministro a particulares en su domicilio y a establecimientos públicos y/o privados. En las obras de ampliación de la red, tanto de aguas limpias como sucias, las tuberías serán de igual medida a las de la red donde se conectan.

Art. 2.º De la administración de este servicio se encargará la Comisión de Aguas.

Esta Comisión estará formada por cuatro abonados que se renovarán cada año. El primer año estará formada por un abonado elegido mediante sorteo y los tres que le siguen en la lista elaborada al efecto. En los años posteriores integrarán la Comisión los abonados siguientes a

los de la Comisión anterior, siempre que sean menores de 65 años, tanto hombres como mujeres, y tengan su residencia habitual en Celadilla del Páramo.

La Comisión saliente presentará a la Asamblea General de abonados una memoria anual en la que se detallarán las obras realizadas y el estado del suministro de agua, así como el estado de cuentas.

Art. 3.º Se concederá agua salamente por el sistema de contador. No obstante, cuando se trate de agua para obras, la Comisión de Aguas podrá, si lo estima oportuno, conceder agua por el sistema de aforo, o tanto alzado.

CAPITULO II

Art. 4.º Normalmente cada edificio dispondrá de una sola acometida y tantos contadores como viviendas.

Art. 5.º Las peticiones de acometidas se harán, por escrito, a la Comisión de Aguas.

Los solares que tienen enganche quedarán precintados. Se les dará el agua cuando lo soliciten para hacer casa y pagarán la diferencia desde 11.000 pesetas hasta 35.000 pesetas mano de obra y contadores.

Los solares que no tienen enganche, no se les dará agua hasta que la soliciten para hacer casa y paguen la cantidad de 35.000 pesetas más los materiales, la mano de obra y contadores.

Art. 6.º Todos los enganches que deseen el suministro de agua tendrán que solicitar, por escrito y en el plazo de 30 días, a la Comisión el contrato del contador. Quien no lo haya solicitado se considerará que no desea el servicio del agua y se precintará la llave de paso. Cuando estos enganches deseen el suministro del agua tendrán que solicitarlo por escrito y duplicado.

Art. 7.º El enganche a la red principal, tanto de aguas limpias como alcantarillado, se realizará con la debida autorización de la Comisión, corriendo el solicitante con todos los gastos que se originen, tanto de mano de obra como de material utilizado.

Art. 8.º La cuota trimestral que, con arreglo a la tarifa más adelante inserta, el abonado deba satisfacer como precio del agua que se le suministra, se hará mediante domiciliación de pagos en la c/c de la Comisión de Aguas en la entidad bancaria que ésta señale.

En el caso de que algún moroso no pague las cuotas que se le asignasen, la Comisión podrá cerrar la llave de paso y precintarla hasta que el abonado satisfaga las cantidades adeudadas.

Art. 9.º El servicio de agua se ve-

rificará exclusivamente para la casa que se haya concertado.

Art. 10.º No se concederá agua a ninguna vivienda que carezca de los servicios de evacuación conectados con la red.

Art. 11.º La Comisión de Aguas tiene pleno derecho a cortar el agua cuando surgiere alguna anomalía en la red, avisando previamente a los abonados, salvo en los casos de urgencia.

Art. 12.º Los abonados no tendrán derecho a indemnización alguna por los perjuicios que pudieran irrogárseles con la suspensión del servicio de aguas.

Art. 13.º La Comisión no responderá de averías que se originen a partir de la llave de paso, siempre que ésta sea de los particulares, y la avería será de cuenta del usuario.

Art. 14.º Se procederá al corte del servicio de agua:

a) A petición del abonado cuando así lo crea conveniente.

b) A disposición de la Comisión por impago de las cuotas trimestrales o cuando el abonado cometa alguna infracción de este Reglamento.

Art. 15.º Corresponde a la Comisión de Aguas ejercer una constante vigilancia para que el abastecimiento de aguas se verifique con regularidad y para evitar los abusos que pudieran cometerse; asimismo los abonados darán libertad a la Comisión de Aguas para que verifique dentro de sus casas los reconocimientos y operaciones que crea necesarios. La oposición a cuanto se deja dicho lleva consigo el corte del servicio.

Art. 16.º La persona directamente responsable ante el servicio de las infracciones de este Reglamento es el abonado.

CAPITULO III

CONTADORES

Art. 17.º Además de la llave de paso de la acometida, colocada en la fachada, se instalará otra llave en el interior del edificio, después del contador. La primera debe ser manejada por la Comisión y la segunda por el abonado.

Antes del contador no podrá efectuarse toma alguna. El incumplimiento de esta prescripción se considerará como fraude.

Art. 18.º Los contadores irán colocados fuera del edificio lo más próximos posible a la entrada del agua, en una arqueta bajo llave. Dicha llave queda en poder del abonado pero siempre a disposición de la Comisión para tomar lectura cuando lo crea oportuno. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión dispondrá de una llave maestra.

Los gastos de colocación del contador así como su importe serán de cuenta del abonado.

Art. 19.º Queda prohibido que bajo pretexto alguno se toquen los precintos que como garantía llevan colocados los contadores. Si por alguna circunstancia se rompiera alguno de ellos, se pasará inmediatamente aviso a la Comisión para su reposición, siendo de cuenta del abonado los gastos que esta operación origine. El abonado vendrá obligado a satisfacer en caso de que se acuse de intento de fraude la cantidad de 5.000 pesetas como corrección.

Art. 20.º Las reparaciones que cualquier contador necesite se efectuarán a costa del abonado siendo de cuenta del mismo las manipulaciones que necesite dicho contador hasta colocarlo de nuevo debidamente correcto. Mientras tanto se le seguirá suministrando agua de conformidad con la Comisión colocando provisionalmente otro contador.

Art. 21.º Mensualmente la Comisión tomará las indicaciones de los contadores en presencia del abonado o de alguna persona de la casa, dejándole nota de la lectura. En los cinco días siguientes, el abonado podrá presentar reclamaciones. Pasado ese plazo sin haberse producido ninguna queja, se entiende que el abonado está conforme con la lectura del contador que le ha sido notificada. Las reclamaciones se harán por escrito y duplicado; una se quedará la Comisión y otra se devolverá al interesado debidamente firmada o sellada.

Si por descomposición del contador no se pudiera comprobar algún trimestre la cantidad de agua consumida, se calculará tomando el término medio de los dos meses anteriores o los dos siguientes, si esto sucediera en el primero.

Sólo se tomará nota de metros consumidos por entero, quedando las fracciones para incorporarlas como consumo del mes siguiente.

Art. 22.º El abonado estará obligado a pagar todos los trimestres como mínimo la cantidad que se fije en la tarifa de consumo, aunque el contador indique menor cantidad o ninguna.

CAPITULO IV

DE LAS TARIFAS DE CONSUMO

Art. 23.º El precio mínimo a satisfacer trimestralmente por cada usuario será de 50 pesetas.

La Comisión garantizará un mínimo mensual de 15 m. cúbicos para cada abonado. Cuando no se suministre este mínimo, la Comisión hará las obras que sean necesarias, que serán financiadas por la Junta Vecinal. Esta también financiará cuantas

obras se realicen en la red de suministro de agua y alcantarillado; siendo el mantenimiento normal a cuenta de la Comisión.

Al pasar del mínimo, que será fijado por la Comisión de acuerdo a la cantidad de agua de que se disponga, el exceso cotizará a razón de 1.000 pesetas el primer metro cúbico consumido, incrementándose en un 50 por 100 los metros siguientes.

Cuando se pare un contador, se girará el precio del agua al doble del promedio consumido en los dos meses anteriores.

Art. 24.º Si un contador sufre frecuentes paralizaciones y el abonado no demostrare no ser el causante de tales averías, pagará como castigo 5.000 pesetas y si reincidiera se procederá incluso al corte del servicio.

Art. 25.º No se harán concesiones gratuitas a particulares, corporaciones, establecimientos del Estado ni a centros benéficos de cualquier índole.

Art. 26.º El abonado será responsable de todo cuanto pueda surgir de la llave de paso para adentro.

Art. 27.º El presente Estatuto así como las tarifas de consumo no podrán modificarse a no ser que sea acordado en Asamblea General por la mayoría de los abonados.

Art. 28.º Cualquier duda en la interpretación de las tarifas será resuelta por la Comisión de Aguas y, en último caso, por la Asamblea General de abonados.

Art. 29.º La Comisión se reserva la facultad de resolver cuantas cuestiones se presenten y no estén comprendidas en el presente Estatuto.

SANCIONES

Art. 30.º Serán sancionados con 5.000 pesetas:

- 1.—Por desprecintar su contador.
- 2.—Por desprecintar la llave.
- 3.—Por utilizar agua para distintos edificios o solares a la casa donde procede el enganche.

Esta infracción lleva consigo además de la multa, la privación del servicio.

4.—El poner impedimento a la Comisión a que entre en las casas o fincas urbanas a efectuar los reconocimientos y operaciones necesarios según el artículo n.º 15 del presente Estatuto.

5.—Efectuar cambio en el emplazamiento del contador sin previo aviso a la Comisión, así como alterar sus precintos.

6.—Utilizar agua de las bocas de riego o incendios establecidos en la vía pública, salvo en casos extremos.

7.—La reiterada resistencia o pre-

sentación de dificultades para que pueda ser revisado el contador.

8.—Faltar de palabra u obra a los encargados de la inspección y cobranza sin perjuicio de la responsabilidad judicial a que hubiere lugar.

Art. 31.º Sólo están autorizados a manipular las llaves de la red los miembros de la Comisión y aquellas personas especializadas que estén debidamente autorizadas por la Comisión. El incumplimiento de esta norma se sancionará con una multa de 5.000 pesetas.

Art. 32.º Se prohíbe conectar bombas directamente a la red principal. A quien lo haga se le sancionará con una multa de 5.000 pesetas.

CAPITULO V

Art. 33.º Para poder darse de baja en el pago de cualquier acometida de aguas limpias, tendrá que someterse a las normas siguientes:

- a) Precintar la llave de paso.
- b) Desconectar la acometida al pie de la llave de paso, poner un tapón y precintarlo debidamente.
- c) Para volver a conseguir de nuevo el agua ha de pagar por anticipado el mínimo correspondiente a diez años; pasando un mes de haberse efectuado la baja, si quiere enganchar de nuevo, queda obligado a pagar lo anteriormente estipulado.
- d) Para conseguir la baja, deberá solicitarla por escrito y duplicado, debidamente firmados por el abonado, devolviéndosele para constancia el mismo duplicado, debidamente sellado o firmado por la Comisión.
- e) Los gastos que pudiera ocasionarle el enganchar de nuevo, correrán de cuenta del abonado.
- f) En caso de que cualquier vecino necesite agua para una nueva edificación, por ningún concepto se le concederá sin previa cotización de la cantidad que le corresponda por la acometida según el caso.

Celadilla del Páramo, 3 de abril de 1988.

3843 Núm. 2668—23.105 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Sentencia N.º 209.

Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Juan Segoviano Hernández.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo.—Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante-apelante la Sociedad Mercantil "Banco Hispano Americano, S. A.", con domicilio social en Madrid, que ha estado representado por el Procurador don Juan Antonio de Benito Paysan y defendido por el Letrado don Rafael Durán Muñíos; y de otra como demandado-apelado, don Ovidio Fernández Chachero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Bembibre, el que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Que, revocando la sentencia recurrida, de fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis, dictada por la señora Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, debemos declarar y declaramos la nulidad de todo lo actuado a partir de la providencia de fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis, dictada en primera instancia, en el particular de la misma que dice: "emplácese al demandado por correo certificado", y debemos acordar y acordamos la retroacción de las actuaciones al estado que tenían en el momento de ser dictado dicho proveído, a fin de que se continúen conforme a derecho. Sin condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Pablo Cachón. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando audiencia pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que certifico. Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiel. Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero. Para que conste y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación al apelado incomparecido don Ovidio Fernández Chachero, expido la presente que firmo en Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Fernando Martín Ambiel.

3845 Núm. 2669—5.135 ptas

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 43 de 1988 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por D. Manuel de la Riva Hermanos, S. L.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Angel Llorente Calama. 4084

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el número 345/1984, se tramita juicio ejecutivo, promovido por el Banco de Fomento, S. A., domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Arseli González García, mayor de edad, casado, camionero, vecino de Santibáñez del Bernesga, sobre pago de 306.439 pesetas de principal y 140.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, autos en los que en resolución de hoy, a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado anunciar a públicas subastas, por primera y segunda y tercera vez, en su caso, término de veinte días y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el inmueble embargo para garantizar aquellas responsabilidades como de la pertenencia del deudor y que se describe así:

Una casa en Santibáñez del Bernesga,

a la carretera, s/n, de planta y sótano, de 115 m/2 útiles aproximadamente y 400 m/2 de terreno total. Linda: derecha entrando, herederos de Adela García; izquierda, hijos de Froilán Díez; fondo, herederos de Adela García, y frente, carretera de Lorenzana-La Robla. Tasada pericialmente en un millón novecientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, en las siguientes fechas:

Para la primera subasta, el día catorce de junio, el día veintiséis de julio, la segunda, y, el día veintisiete de septiembre, en su caso, para la tercera, todas a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, incluso por escrito en pliego cerrado depositando éste en el Juzgado, juntamente con el importe de la consignación; que la certificación de cargas correspondiente, obra en los autos mencionados, pudiendo examinarse en Secretaría durante los días y horas hábiles; y, por último, que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, aceptando los licitadores como bastante la titulación, que no ha sido súplica en este caso.

Dado en León, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

3803

Núm. 2670—5.135 ptas.

★ ★

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 498/1987, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra doña Josefa Bailez del Río, mayor de edad, casada con D. José Luis Fuentes Parra y vecina de La Bañeza, en reclamación de pesetas 2.300.167,00 en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de

3.325.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día siete de junio próximo, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle del Cid.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día doce de julio siguiente, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día trece de septiembre siguiente, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

“Finca número seis. Piso-vivienda, situado en planta cuarta. Edificio en La Bañeza, a la calle Arrote, número 3. Superficie construida de 130 m/2 y superficie útil de 100 m/2. Linda: al frente entrando, con casa y patio de la finca núm. 1 de la misma calle; fondo, de Joaquín Huertes García; izquierda, con patio y huerta de la casa núm. 1 de la citada calle Arrote; derecha, con calle de situación.

Le corresponde una cuota de participación del 22 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.255, libro 74, folio 8.107, inscripción 2.^a.

Dado en León, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Carlos-Javier Álvarez Fernández.—El Secretario.

3982 Núm. 2671—6.955 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 407 de 1981, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por Andrés Muñoz Bernal, S. A., representado por el Procurador señor Álvarez-Prida, contra don Gervasio y don Marcelino Sánchez Paz, sobre reclamación de 405.430 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 16 de junio de 1988, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 13 de julio de 1988, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 15 de septiembre de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º Urbana.—Casa sita en la calle de las Quinceñas, en casco municipal de El Piñero, con varias dependencias, corral y pajar, de una extensión superficial de setenta metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Al Naciente, con otra casa de Fabián Rosón; al Mediodía, con casa de herederos de María Madruga; Poniente, con casa de Fidela Encinas, y Norte, con la calle de su situación. Inscrita al tomo 1027, libro 32 del Ayuntamiento de El Piñero, folio 82, inscripción 1.^a, de la finca 2.120. Valorada en la suma de un millón de pesetas.

2.º Urbana.—Casa en la calle del Sol, número dieciséis, en casco municipal de El Piñero, con unos veinticuatro metros cuadrados, que linda: Al Naciente, con casa de Fabián Rosón; Mediodía, con calle del Sol; Poniente, con casa de herederos de Honorio Encinas, y Norte, con Patrocinio Pérez Madruga. Inscrita al tomo 1027, libro 32 del Ayuntamiento de El Piñero, folio 89, inscripción 1.^a de la finca 2.121. Valorada en la suma de quinientas mil pesetas.

3.º Rústica.—Finca 170 del plano general dedicado a cereal secano, al sitio de la Raya de la Aldea, Ayuntamiento de El Piñero, que linda: Norte, zona excluida y Visitación Hernández Martín; Sur, Antolín Sánchez Paz y parcela segregada; Este, fincas 157 y 169; Oeste, zona excluida, carretera de Fuentesauco a Zamora y parcela segregada. Tiene una extensión superficial, después de la segregación efectuada de veintiocho áreas, sesenta centiáreas y ochenta decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1137, libro 33 del Ayuntamiento de El Piñero, folio 23, finca 2.287, inscripción 1.^a. Valorada en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en León, a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3779 Núm. 2672—7.085 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 59 de 1988 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de abril de 1988.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Herrero, S. A., con domicilio social en Oviedo, representado por el Procurador don Santiago Gonzá-

lez Varas y dirigido por el Letrado don Ignacio Álvarez Buylia Fernández, contra don Manuel Gutiérrez Gómez y doña Yamina Al-lal Ben Aisa “El Makkaqui”, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.647.909 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Manuel Gutiérrez Gómez y doña Yamina Al-lal Ben Aisa y con su producto pago total al ejecutante Banco Herrero, S. A. de las 1.147.909 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado anual desde la interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de abril de 1988.—José Santamarta Sanz.

3698 Núm. 2673—3.445 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 404 de 1987, se tramitan autos de jura de cuenta promovidos por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez, contra María Belén García González, vecina de León, sobre reclamación de 188.963 ptas. de principal y la de 30.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 9 de junio del corriente año, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos

en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 30 de junio del corriente año a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 21 de julio del corriente año, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Finca número ochenta y tres.—Vivienda tipo "C" de la planta novena de la casa sita en León entre Avenida del General Sanjurjo y del Padre Isla y las calles de los Héroes de León y de Fajeros. Tiene acceso propio e independiente por la escalera y los tres ascensores del portal número 4 de la Avda. del General Sanjurjo, a través de dos puertas, una principal y otra de servicio, existentes en el correspondiente rellano. Su superficie construida, sin incluir parte proporcional de elementos comunes es de ciento treinta y un metros cuadrados y un decímetros cuadrados. Tomando como frente de la calle Héroes de León, linda: Frente, hueco de ascensor y caja de escalera de su portal y patio y luces al que tiene una pequeña terraza; derecha, vivienda tipo M de su planta de la escalera central del portal número cinco de la Avda. del Padre Isla; izquierda, vivienda tipo Ñ de su planta y escalera y rellano, hueco de ascensor y caja de escalera, y fondo, patio de luces. Su cuota de participación en el régimen de propiedad horizontal es de 0,59 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 1.230, libro 127 de la sección 1.ª, folio 225, finca 11.385, inscripción 2.ª.

Valorada en 4.980.000 pesetas.

León a 26 de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—Ante mí: (ilegible).

3913

Núm. 2674—6.695 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 72/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de la Entidad "Comercial Oblanca, Sociedad Anónima", contra don David Llorente Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.502.000 pesetas de principal y 600.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 112.—En la ciudad de León, a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez de Primera Instancia número cuatro de León el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de "Comercial Oblanca, S. A.", representada por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, dirigido por el Letrado don Juan Muñoz Bernuy contra don David Llorente Sánchez, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don David Llorente Sánchez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 1.502.000 pesetas de principal, más costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

3850

Núm. 2675—4.030 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado

y con el número 510 de 1986, se tramitan autos de habilitación fondos promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación propia, contra D. Fernando Franco Castro, sobre reclamación de 6.000.000 de pesetas de principal y la de 350.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 12 de julio de 1988 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 13 de septiembre de 1988 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 7 de octubre de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º—Solar en término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de los Pedracales (hoy confluencia entre las calles Ramón González Alegre y calle del Oro), de una superficie de ochocientos setenta metros cuadrados aproximadamente.

Inscrita al tomo 1.175, libro 251 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 226, finca 28.235, inscripción 1.ª.

Valorado pericialmente en 35.000.000 de pesetas.

2.º—Solar señalado con el núm. 33 del plano de parcelación de la finca,

al sitio de El Francés, en la unión de los términos de Fuentesnuevas y Columbrianos, Ayuntamiento de Ponferrada, hoy calle Rubén Darío, 7, de una superficie aproximada de 165 metros cuadrados edificables.

Inscrito al tomo 939, libro 182, folio 155 vt., finca 20.653, inscripción 2.ª.

Valorado pericialmente en 5.000.000 de pesetas.

3.º—Local comercial en la planta baja señalado como finca número 2 A del edificio en Ponferrada al sitio de Pedrazales, que tiene dos portales, uno por Avda. de Portugal y otro por calle número uno que hoy es F-101 sin número, de una superficie de 338,50 m².

Inscrita al folio 13 del tomo 1.015 del libro 244 de Ponferrada, finca 27.515.

Valorada pericialmente en 24.000.000 de pesetas.

4.º—Local comercial en planta baja señalado como finca núm. 2 D del edificio en Ponferrada, al sitio de Pedrazales, que tiene dos portales, uno en la carretera de Ponferrada a Orense, hoy Avda. de Portugal y otro en la calle núm. 1 hoy F-101 s/n., de una superficie de 98,90 m².

Inscrita al folio 19, tomo 1.015 del libro 244 de Ponferrada, finca 27.518.

Valorada pericialmente en 7.000.000 de pesetas.

5.º—Local comercial en planta baja a nivel superior de los restantes locales comerciales formando entreplanta, señalado como finca número dos G del edificio en Ponferrada al sitio de Pedrazales, de una superficie de 125 m².

Inscrita al folio 25 del tomo 1.015 del libro 244 de Ponferrada, finca 27.521.

Valorada pericialmente en 5.000.000 de pesetas.

6.º—Local comercial en planta baja a nivel superior de los restantes formando entreplanta, señalado como finca número dos H del edificio en Ponferrada al sitio de Pedrazales, de una superficie de 162 m².

Inscrito al folio 27 del tomo 1.015 libro 244, finca 27.522.

Valorada pericialmente en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Ponferrada a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

3700 Núm. 2676—9 165 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, con el número 469/84, a instancia de la entidad Banco Hispano Americano, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, contra D. Julio Blanco Vizoso, mayor de edad, casado, industrial y su esposa D.ª María Milagros González Díaz, mayor de edad, sin profesión especial, vecinos ambos de Ponferrada, sobre reclamación de 4.466.952 pesetas de principal o capital de préstamo, 476.831 pesetas de intereses devengados e impagados hasta el 9-9-83, más intereses al 18 % anual de la cifra de capital desde el 9-9-83 hasta el completo pago, en los que saca a pública subasta el bien hipotecado que se dirá, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones que se expresarán.

SUBASTAS:

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. Huertas del Sacramento, el día veintisiete de mayo de 1988 a las doce horas de su mañana.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior, el día veintisiete de junio próximo a las doce horas de su mañana.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores, el día veintidós de septiembre de 1988, a las doce horas de la mañana.

CONDICIONES:

1.ª—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 8.450.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75 por 100 del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y, para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme a la regla 12.ª del art. 131 de la L. Hipotecaria.

2.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la L. H. están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no será admitida la propuesta.

3.ª—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda su-

basta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente será también aplicado a ellas. También podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la regla 14.ª del art. 131 de la L. H. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vivienda sita en Ponferrada.—Número dieciocho. Vivienda planta séptima, situada a la izquierda subiendo por las escaleras y a la derecha vista desde la calle de su situación, señalada con la letra B). Tiene una superficie útil de ciento treinta y tres metros treinta y nueve decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, cocina con terraza y tendadero al patio de luces, despensa, cuarto de baño, cuarto de aseo, cuatro dormitorios, salita y salón-estar comedor. Tiene un balcón terraza a la calle de su situación. Linda: Frente, calle General Vives y vista desde ésta; derecha, propiedad de D.ª Oliva, D. Manuel Lucas y D. Leopoldo Manuel Yáñez Pérez; izquierda, vivienda de esta misma planta señalada con la letra A), ascensor, rellano, caja de escaleras, y fondo, patio de luces. Tiene como anejo en el sótano segundo el trastero señalado con el número siete T, de una superficie aproximada de 14,23 m², inscrita en el tomo 1.205, libro 271, folio 145, finca núm. 30.374, inscripción 2.ª.

Dado en Ponferrada a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario, J. Vicente.

4104 Núm. 2677—8 645 ptas.

Juzgado de Distrito de Cistierna

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 38/85 seguidos en este Juzgado, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Cistierna, cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por D. Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de cognición núm. 38/85 en los que han sido parte como demandante José de Ezpeleta, S. A., representado por el Procurador Sr. Conde de Cossío, y como demandados Peñacorada, S. A. y Antonio Tezanos Bernardo, sobre reclamación de cantidad,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Conde de Cossío, en nombre y representación de José de Ezpeleta, S. A., debo condenar y condeno a la empresa Peñacorada, S. A., a que pague a la entidad actora la cantidad de ciento siete mil novecientos once (107.911) pesetas, más los intereses legales, con expresa imposición de costas a dicha empresa, absolviendo al codemandado Antonio Tezanos Bernardo de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Núñez Sendino.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Peñacorada, S. A. y a Antonio Tezanos Bernardo, expido y firmo la presente en Cistierna a veinte de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Misael León Noriega.

3792 Núm. 2678—2.990 ptas.

Juzgado de Distrito de Astorga

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas n.º 268/87 por lesiones y daños en tráfico, se cita por medio de la presente a don Gabriel Barrantes Rubio, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de mayo del año actual, a las once cuarenta y cinco horas, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer acompañado de las pruebas con que intente valerse, y que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 4034

★ ★

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado, en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 58/87 por lesiones, insultos y daños, se cita por medio de la presente a don Gabriel Barrantes Rubio, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de mayo del año actual, a las once horas, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer acompañado de las pruebas con que intente valerse, y que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 4033

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 95/87, seguida a instancia de José María Robles Gutiérrez contra Gráfica Leonesa, Sociedad Limitada y otro, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente, provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Gráfica Leonesa, S. L., y Geijo Blanco y Arroyo, Sociedad Limitada, por la cantidad de 2.528.792 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Gráfica Leonesa, S. L., y Geijo, Blanco y Arroyo, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro "Rubricados". 3528

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 64/86, seguida a instancia de Carlos Gutiérrez Fdez. y otros contra Prefabricados Leniz, S. A., sobre cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Magdaleno Rguez. de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—María D. Magdaleno Rguez. de Castro.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Pre-

fabricados Leniz, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro.—Rubricados. 3703

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 2/87, seguida a instancia de don Juan Jesús Damián García Fernández, contra Roberto López Fernández, sobre cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Magdaleno Rguez. de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—María D. Magdaleno Rguez. de Castro.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Roberto López Fernández (ICESA), actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdaleno Rguez. de Castro.—Rubricados. 3704

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 84/88, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Pedro Pérez Manso y otro, contra la empresa Antracitas de Pomarín, S. A., y otro, sobre reclamación de salarios, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo las demandas promovidas por los actores, contra la empresa Antracitas de Pomarín, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad por salarios, y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que pague a cada uno de los actores las cantidades siguientes: a don Pedro Pérez Manso, 70.621 pe-

setas; y a don Joaquín Patallo González, 180.998 pesetas más el 10 por 100 de la misma en concepto de interés por mora.

Se advierte a las partes, que contra este fallo no cabe recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Antracitas de Pomarín, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en León, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Rubricado. 3796

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 130/88, seguidos a instancia de Francisco Castrillo Rodríguez, contra Arias Hernández, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice:

Fallo: Que estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Arias Hernández, S. L., a pagar a Francisco Castrillo Rodríguez la cantidad de 285.796 pesetas por salarios devengados, más 7.000 pesetas por interés de mora.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Para recurrir deberán consignar, si no estuvieran declarados pobres para litigar, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas-Magistratura de Trabajo número 3 de León", la cantidad objeto de condena, y la suma de 2.500 pesetas en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros de León, número 01/28064/8, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación". Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo concedido se les tendrá por caducado el recurso.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Arias Hernández, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 3613

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 69/87, dimanante de los autos núm. 38/87, seguida a instancia de don Epifanio Riol Tejedor contra la empresa Grupo Sindical de Colonización N.º 14885 de Gordoncillo, en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Firmado: José L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Grupo Sindical de Colonización N.º 14885 de Gordoncillo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 3655

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 188/86, dimanante de los autos núm. 292/86, seguida a instancia de don José Antonio Castaño Lobo contra la empresa Ramón López Villaverde, en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—

Firmado: José L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ramón López Villaverde, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 3656

Magistratura de Trabajo CON SEDE EN PONFERRADA NUMERO TRES DE LEON

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1008/87, seguidos a instancia de don Emilio Donis Díaz, contra Luis Menéndez Llana, S. A., Mutua Castellana de la Industria, INSS y Tesorería, en reclamación sobre incremento 20 por 100 pensión, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Que estimando la demanda debo condenar y condeno a las demandadas INSS y Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal a que le reconozcan y abonen al actor el incremento del 20 por 100 sobre la base reguladora de 144.012 pesetas aumentadas con todas las mejoras legales experimentadas desde el 10-10-72 y las que pudiera tener en el futuro mientras permanezcan las circunstancias que motivaron la concesión con efectos iniciales desde 18-2-87. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, el cual podrán interponer ante el T. C. T., en el plazo de cinco días. Si las recurrentes son las entidades demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 de la L. P. L. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Menéndez Llana, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado J. M. Martínez Illade.—A. González González (Rubricados). 3579

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.203/87, seguidos a instancia de don Manuel Moya Arévalo contra Antracitas de Igüeña, S. L., Mapfre, INSS y Tesorería, sobre fecha de efectos económicos y revalorización E. P., silicosis, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, téngase por anunciada en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Igüña, Sociedad Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a once de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González (Rubricados). 3581

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 38/86, dimanante de los autos número 111/86, instados por don Luis Alonso San Miguel contra Albino Teixeira Alba, Antracitas Alba, en reclamación por despido, el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por don Luis Alonso San Miguel contra Albino Teixeira Alba, Antracitas Alba, en reclamación de despido y hallándose los presentes autos número 111/86, en trámite de ejecución número 38/86, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase ninguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se realizaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres propiedad de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado. 2.º—Que en la tramitación de esta ejecución

se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Albino Teixeira Alba, Antracitas Alba, por la cantidad de 432.316 pesetas de principal y la 86.500 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada Albino Teixeira Alba, Antracitas Alba, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González.—Rubricados. 3583

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 2/88, dimanante de los autos número 982/87, instados por doña Emilia Fernández Díaz, contra José Enrique Sánchez López, en reclamación por despido, el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por doña Emilia Fernández Díaz, contra José Enrique Sánchez López en reclamación de despido y hallándose los presentes autos número 982/87, en trámite de ejecución número 2/88, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase ninguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se realizaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de

treinta días, para que aportase datos de bienes libres propiedad de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado. 2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a José Enrique Sánchez López, por la cantidad de 198.392 pesetas de principal y la de 19.839 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada José Enrique Sánchez López, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González.—Rubricados. 3585

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 157/88, seguidos a instancia de Félix Martínez Sabin, contra INSS, Tesorería y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 10 de junio próximo a las 12,35 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la Empresa Ocejo y García, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 12 de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados. 3587